JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00181.

Comoquiera que la liquidación de costas, visible en folio 90, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 007, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds